

PÁRRAFO III. Los miembros del Consejo se reportarán ante el Consejo Nacional de Gestión Presidencial, bajo cuya supervisión se encontrarán. El Consejo se encargará de coordinar la participación de las instituciones públicas que se requieran para el cumplimiento de sus propósitos.

ARTICULO 4. Se instruye a todas las instituciones del Estado prestar la cooperación que les requiera el Consejo Nacional de Gestión Presidencial.

ARTÍCULO 5. Se instruye la elaboración de un reglamento para el funcionamiento del Consejo Nacional de Gestión Presidencial dentro del plazo de tres meses a partir de la elaboración del presente decreto.

ARTÍCULO 6. Envíese a los ministerios de la Presidencia y Administrativo de la Presidencia para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 516-20 que deroga varios decretos que nombraron funcionarios en el Instituto de Estabilización de Precios. G. O. No. 10990 del 2 de octubre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 516-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se deroga el artículo 2 del Decreto núm. 70-09 del 27 de enero de 2009, que designó a **Sisse Josefina Vásquez Reynoso** subdirectora del Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE).

Artículo 2. Se deroga el artículo 3 del Decreto núm. 347-11 del 2 de junio de 2011, que designó a **Ramiro García** subdirector del Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE).

Artículo 3. Se deroga el artículo 13 del Decreto núm. 591-08 del 20 de septiembre de 2008, que designó a **Ventura Martínez** encargado de la Oficina Provincial del del Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE).

Artículo 4. Se deroga el artículo 7 del Decreto núm. 10-09 del 7 de enero de 2009, que designó a **Postamia Jáquez Peguero** gerente del Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE).

Artículo 5. Envíese al Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE) para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 517-20 que concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, a José Bono Martínez, de nacionalidad española. G. O. No. 10990 del 2 de octubre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 517-20

VISTA: La Ley núm. 1683 del 16 de abril de 1948 sobre Naturalización y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. Se concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, a José Bono Martínez, de nacionalidad española.

ARTICULO 2. Envíese a los ministerios de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.